

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la Empresa:	WEST ENGINEERING SAS
-----------------------	-----------------------------

No. de contrato / Orden de Servicio	3038035-3038066
-------------------------------------	------------------------



Descripción de la actividad a desarrollar

DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INSTRUMENTADO DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO PARADA DE EMERGENCIA EN LA PLANTA DE GAS Y EN EL HORNO AH-601 DE LA GERENCIA DESARROLLO APIAY (GDA) DE ECOPETROL S.A.

Descripción general de actividades:

Levantamiento topográfico a realizarse Estación de Gas de Apiay perteneciente a ECOPETROL S.A. en el sector de campo Apiay. La vía de acceso a este campo desde la ciudad de Villavicencio es a 34km por la vía que va a Pompeya correspondiente al proyecto "INGENIERIA DE DETALLE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE PARADA DE EMERGENCIA PLANTA DE GAS Y HORNO AG 601 DE LA GDA" de ECOPETROL S.A.

Tiempo de ejecución:

1 semana trabajos de campo, 1 semana trabajos de oficina

Fecha estimada de inicio:

19 de Abril de 2021

Ubicación de los trabajos:

Estación Gas – Campo Apiay

Canales de atención del contratista:
AYDA ARIAS / WEST ENGINEERING SAS
ayda.arias@west.net.co

Administrador de Ecopetrol
JOSE JOAQUIN CASTRO BERNAL
josejo.castro@ecopetrol.com.co

Interventor de Ecopetrol

"La información acá publicada, fue suministrada por WEST ENGINEERING SAS bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por WEST ENGINEERING SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS						RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Código QR	Bien o Servicio	Unidad de medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
	Levantamiento topográfico dentro de la estación de Gas Apiay	Gl	1	1	1	<p>CONSIDERACIONES MINIMAS DE LA CONVOCATORIA:</p> <p>- Requisitos mínimos legales: MULTAS por incumplimientos En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en los hitos y/o plazos estipulados en este Contrato o cualquiera de los documentos que hacen parte del mismo, o en caso de incurrir EL CONTRATISTA en cualquier otro incumplimiento, podrá EL CONTRATANTE cobrar las multas en adelante indicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Multa por incumplimiento en la fecha de entrega: se penalizará a razón del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso en la fecha de entrega del objeto del mismo. • Multas por incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales: se penalizará a razón del 0.8% del valor del Contrato por cada periodo mensual en el que se incurra en el mencionado incumplimiento, independiente del número de colaboradores a su cargo. • Multa por incumplimiento de los hitos intermedios: se penalizará a razón del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de cualquiera de los hitos intermedios definidos en el cronograma anexo. El valor correspondiente a las penalidades será devuelto en su totalidad a la liquidación del Contrato, si EL CONTRATISTA cumple con la fecha de entrega final. • Multas por defectos o incumplimiento de disposiciones o especificaciones técnicas: se penalizará a razón del 0.5% del valor del Contrato por cada evento. • Multas por incumplimiento de normas de ambientales y de seguridad y salud en el trabajo: se penalizará a razón del 0.5% del valor del Contrato por cada evento. • Multas por incumplimiento de renovar o mantener vigentes las pólizas: se penalizará a razón del 0.5% por cada incumplimiento. • Multa por incumplimiento de entrega de información o 			

“La información acá publicada, fue suministrada por WEST ENGINEERING SAS bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por WEST ENGINEERING SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de un incumplimiento total, EL CONTRATANTE podrá también solicitar el pago de la garantía/seguro de cumplimiento del Contrato, pues la exigibilidad de dicha garantía/seguro no se considerará a título de pena, sino a título de indemnización por el incumplimiento de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, sin perjuicio de las cláusulas penales previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en que el incumplimiento a las obligaciones contractuales se deba o esté conectado con hechos de incumplimiento en materia ambiental imputables a EL CONTRATISTA, además de las sanciones aquí previstas y sin perjuicio de las acciones legales del caso, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costo y por su cuenta y riesgo, los trabajos de compensación, restauración, y recuperación que sean necesarios para solucionar las fallas o los incumplimientos o para subsanarlos o corregirlos, todo lo cual lo hará EL CONTRATISTA de conformidad con el concepto emitido por EL CONTRATANTE y las normas legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA no corrige o se rehúsa a corregir, en tiempo y en forma satisfactoria para EL CONTRATANTE, cualquier defecto o falla en los servicios o a prestarlos en el debido tiempo, EL CONTRATANTE tendrá el derecho para corregir o suministrar tales servicios directamente o mediante la contratación con terceros, y a deducir o compensar directamente, sin necesidad de una acción judicial o extrajudicial o requerimiento, los costos resultantes de las sumas que le adeuda a EL CONTRATISTA, o cargar los costos resultantes como un cobro revertido contra cualquier cobro o factura pendiente o garantía vigente de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de cualquier otro derecho legal o contractual de EL CONTRATANTE.

RIESGOS PROPIOS.

EL CONTRATISTA acepta como propios y asume en forma total y directa todos los riesgos y daños que puedan sufrir su personal y subcontratistas, en desarrollo de la ejecución del Contrato, por cualquier causa, incluidos aquellos originados por fuerza mayor. Por consiguiente, EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE, a no reclamar o iniciar acción judicial o extrajudicial al respecto.

“La información acá publicada, fue suministrada por WEST ENGINEERING SAS bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por WEST ENGINEERING SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						<ul style="list-style-type: none">- Requisitos técnicos y de capacidad: (ver capítulo especificación técnica)- Otros requisitos: (ver especificación técnica adjunta)- Criterios de evaluación de ofertas:- Experiencia en trabajos similares: 40%- Tiempo de ejecución: 30%- Costo: 30% <p>ESPECIFICACION TÉCNICA:</p> <div style="text-align: center;"> Adobe Acrobat Document</div>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por WEST ENGINEERING SAS bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por WEST ENGINEERING SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	No se considera anticipo inicial, se realizará pagos de acuerdo con el porcentaje de avance el cual será definido por la sección de compras. Pago del porcentaje restante del contrato contra entrega del informe final, a satisfacción del cliente.
Lugar de radicación de facturas	Bogotá. Cra 7 No. 127 – 48 of. 405
Proceso de radicación	Enviar factura electrónica al correo facturacion@west.net.co
Contacto para facturación	Angelica Bejarano Tel. 300 3989 angelica.bejarano@west.net.co

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES

Fecha de recibo	07 de Abril de 2021
Hora límite de recibo de propuestas	02:00pm
Entrega de propuestas	alexandra.rios@west.net.co / kballesteros@h-mv.com
Contacto para entrega de propuestas	Ayda Arias / Alexandra Ríos Tel. 300-3989

OBSERVACIONES

“La información acá publicada, fue suministrada por WEST ENGINEERING SAS bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por WEST ENGINEERING SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL SST CONTRATISTAS PROYECTOS OIL & GAS

1. SGSST (Estos documentos se deben solicitar antes de iniciar contratación) DECRETO 1072 Y RESOLUCIÓN 0312

- Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista con el respectivo plan de trabajo.
- Certificado de radicación ante la ARL de la Evaluación inicial de acuerdo a lo definido en la resolución 0312 de 2019.
- Plan de mejoramiento de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial.
- Plan de trabajo 2020
- Hoja de vida del responsable del SGSST de la empresa. Profesional o especialista en SST. Adjuntar Licencia de salud ocupacional y Curso virtual de 50 horas del SGSST)
- Carta de designación de responsabilidades del profesional encargado del diseño e implementación del SGSST.
- Procedimientos de las actividades a desarrollar. Deberá especificar e identificar los peligros, riesgos, controles y responsables. Incluir riesgo biológico por COVID-19.
- Protocolo de Bioseguridad COVID-19 (Resolución 0666 de 2020 y Resolución 223 de 2021)
- Certificado ARL Protocolo de bioseguridad
- MEDEVAC
- Protocolo de actuación ante posible contagio COVID-19
- Certificados de calibración de los equipos de topografía con un máximo de expedición de 6 meses.
- Hojas de vida de maquinaria y equipos con sus respectivos mantenimientos.

2. DOCUMENTACION DEL PERSONAL

- De acuerdo a la normatividad, las empresas contratistas deberán contratar personal del área de influencia donde se ejecutará el proyecto, siendo el 100% de la mano de obra no calificada y el 30% de la mano de obra calificada. Se sugiere que el perfil HSE operativo esté dentro del 30% de la mano de obra calificada.
- Para los municipios de Villavicencio, Acacias, Guamal, Castilla La nueva. Yopal, Tauramena y Aguazul, deberán implementar lo establecido en los documentos de Ecopetrol: Memo PIC ByS Diciembre 2020 Versión 2 y Memo Proceso informativo de Contratos VRO V2.
- Relación del personal que trabajará para el proyecto.
- Licencias técnicas o profesionales del personal asignado a la ODS con línea de mando, responsabilidad técnica o en SST.
- Contrato entre los trabajadores que se desempeñaran en el contrato y el contratista.

- Registro de inducción corporativa, HSE y capacitaciones COVID-19 del personal asignado a la ODS.
- Pagos de seguridad social vigentes. Se verificará los pagos oportunos al sistema general de seguridad social en salud, de acuerdo al decreto 1990 de 2016.
- Concepto de aptitud Médico ocupacional de acuerdo al cargo o actividad a desarrollar, ya sea de ingreso o periódico.
- Licencia de salud ocupacional del centro médico que realiza los exámenes a los trabajadores
- Carnet de vacunación del personal asignado al proyecto. Debe contener información de vacunas endémicas (Fiebre amarilla y Tétano).
- Registros de entrega y reposición de dotación y EPP.
- Todo el personal que realice actividades en campo debe realizar el curso Fase I de Ecopetrol y presentar la evaluación correspondiente.
- Todo el personal deberá realizar el curso Análisis de riesgo y presentar la evaluación correspondiente.
- Todo el personal debe realizar el curso control trabajo y deberá presentar la evaluación correspondiente.
- El personal con línea de mando y rol HSE deberá realizar el curso Fase II.
- En caso de que aplique se programara en campo el curso fase III.
- El personal contratista deberá realizar reportes de los actos o condiciones subestandar que evidencie en el lugar de trabajo, dichos reportes deberán ser entregados y comunicados al líder de HVM Ingenieros.
- **El contratista debe presentar mensualmente (primer día hábil del mes) o tan pronto termine la realización de trabajos, el formato de estadísticas donde se relacione las horas hombre trabajadas, Numero de incidentes presentados y demás información solicitada en el formato.**
- Para actividades en campo el contratista deberá contar con un punto ecológico para disposición adecuada de los residuos y enviar el reporte mensual de lo que se genere. En caso de generarse residuos peligrosos durante la ejecución de las actividades el contratistas deberá dar disposición adecuada con una empresa que cuente con licencia para disponer dichos residuos y adjuntar copia del certificado de disposición y la respectiva licencia.
- Implementar la normatividad legal vigente y lo establecido por ECOPETROL y/o CENIT para actividades críticas (Alturas, espacios confinados, soldadura y/o trabajos en caliente).

3. DOCUMENTOS VEHÍCULOS

- Certificados donde conste que la empresa dispone los residuos peligrosos generados de los mantenimientos de los vehículos en una empresa que cuente con la licencia para realizar la respectiva disposición final.
- Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrolla la empresa para los equipos con los cuales nos presta el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato.
- Licencia ambiental de la empresa donde se dispone los residuos.
- SOAT

- Ficha técnica
- Revisión tecnicomecanica
- Tarjeta de propiedad
- Tarjeta de operación (Servicio público)
- Póliza todo riesgo
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual (Servicio Público)
- Registro de la última revisión preventiva bimestral o de mantenimiento del vehículo.
- El vehículo con capacidad de hasta 9 pasajeros no debe tener una antigüedad superior a 7 años de acuerdo a la fecha de expedición de la matrícula de tránsito.
- El vehículo con capacidad de más de 10 pasajeros no debe tener una antigüedad superior a 10 años de acuerdo a la fecha de expedición de la matrícula de tránsito.
- Certificado servicio GPS vigente
- Preoperacionales diarios de los días en que se trabaje para el proyecto.
- Registro de kilometraje recorrido en las salidas a campo.

CONDUCTORES:

- Fase I para conductores
- Fase III cuando aplique
- Certificado de manejo defensivo emitido por un CRC registrado en el RUNT.
- Pagos vigentes de seguridad social vigentes. Se verificará los pagos oportunos al sistema general de seguridad social en salud, de acuerdo al decreto 1990 de 2016.
- Carnet de vacunación del personal asignado al proyecto. Debe contener información de vacunas endémicas (Fiebre amarilla y Tétano).
- Registro de entrega de dotación y EPP
- Inducción corporativa y SST por parte del empleador
- Concepto médico ocupacional laboral de ingreso y/o periódico.
- Prueba Psicosométrica emitido por un CRC o IPS registrados en el RUNT.
- Licencia RUNT de los centros de reconocimiento para conductores (Concepto médico – curso de manejo defensivo)

NOTA: Para los casos en que la empresa aliada contrate empresas transportadoras, deberá solicitar a dicha empresa lo establecido en el documento DOCUMENTOS A SOLICITAR A CONTRATISTAS DE TRANSPORTE 2021 de HMV Ingenieros. El contratista debe dar cumplimiento a toda la normatividad legal en materia de Protocolos de Bioseguridad y normatividad en Seguridad salud en el trabajo y medio ambiente vigente que le sea aplicable.

NORMATIVIDAD: Por determinación del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312, entre otras, HMV Ingenieros asegurará que sus contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios, cumplan con las normas del SG-SST. Todos deben

cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la organización Contratante. Es imperativo, entonces, el cumplimiento en la implementación de mecanismos eficaces como lo es la capacitación, información y retroalimentación sobre el Sistema de Gestión, con los trabajadores de todo tipo y las medidas de promoción, prevención y contención de la Pandemia COVID-19.

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL SST PARA CONTRATISTAS EN SERVICIO DE TRANSPORTE PROYECTOS OIL & GAS (ECOPETROL-CENIT)

La siguiente documentación se debe verificar antes de iniciar el proceso de contratación de la empresa prestadora de servicio de transporte:

1. EMPRESA TRANSPORTADORA:

REQUISITO	NORMA
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. Decreto 1072-Resolución 0312	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019
Certificado de radicación ante la ARL de la Evaluación inicial con fecha posterior a Diciembre de 2019.	Resolución 0312 de 2019
Plan de mejoramiento de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial.	Resolución 0312 de 2019
Hoja de vida del responsable del SGSST de la empresa.(Profesional o especialista en SST con Licencia de salud ocupacional y Curso virtual de 50 horas del SGSST).	Resolución 0312 de 2019
Carta de designación de responsabilidades firmada por el representante legal de la empresa y el responsable del SGSST de la empresa.	Resolución 0312 de 2019
Protocolo de bioseguridad	Resolución 0666 de 2020 Resolución 223 de 2021
Certificación AVAL emitido por ARL	Resolución 0666 de 2020 Resolución 223 de 2021
Protocolo de traslado– MEDEVAC – ante posible contagio de personal transportado	Cliente
Certificado donde conste que la empresa dispone los residuos generados de los mantenimientos de los vehículos en una empresa que cuente con la licencia para realizar la respectiva disposición final	Decreto 1609 de 2002 Decreto 4741 de 2005 Resolución 1326 de 2007
Licencia ambiental de la empresa donde se dispone los residuos.	
Certificado de Habilitación del Ministerio de Transporte	Decreto 431 de 2017
Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrolla la empresa para los equipos con los cuales nos presta el servicio	Decreto 431 de 2017
Registro de revisión preventiva bimestral y/o correctivo cuando sea necesario, realizado en un centro especializado.	Decreto 431 de 2017

Certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado. Dos (2) años posterior a la fechas de habilitación	Decreto 431 de 2017
Certificado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001 ó 45001 expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado. 18 meses posterior a la fechas de habilitación.	Decreto 431 de 2017
Para las empresas habilitadas con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de 36 meses para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHAS 18001)	Decreto 431 de 2017
Plan estratégico de seguridad vial	Decreto 431 de 2017
Se ha evidenciado que algunas empresas transportadoras recurren a otras para acceder a convenios empresariales. Cuando se presente esta situación se solicita comunicar de manera previa a HMV Ingenieros y presentar el registro del convenio de colaboración avalado por MinTransporte o la Superintendencia de transporte	Decreto 431 de 2017
De presentarse convenio de colaboración empresarial, HMV Ingenieros dentro de la obligación como empresa contratante, solicitará y verificará la misma documentación de cumplimiento de los requisitos mínimos legales a la nueva empresa colaboradora. Se puede evidenciar convenio de colaboración empresarial, cuando el conductor cotiza seguridad social con una empresa diferente a la inicialmente contratada. En todo caso, la seguridad social deberá estar cubierta por una empresa cuya actividad económica sea de transporte de pasajeros.	
El proceso de selección para la contratación de bienes y servicios en transporte para los Municipios de Villavicencio, Acacias, Castilla La Nueva, Guamal, Yopal, Aguazul y Tauramena serán ofertados a través de la página web www.contratacionlocal.com	

Una vez revisada y aprobada los anteriores requisitos, la empresa transportadora deberá presentar antes de iniciar el desplazamiento terrestre, la siguiente documentación:

NOTA: De no presentar de manera oportuna la documentación de vehículos y conductores, HMV Ingenieros procederá a cancelar el servicio.

2. VEHICULOS:

SOAT	
Revisión técnico mecánica	

Tarjeta de propiedad	
Tarjeta de operación	
Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	
Póliza todo riesgo vehicular	
Registro bimensual del mantenimiento preventivo y/o correctivo	Decreto 431 de 2017
Certificado servicio GPS no superior a un (1) año	<i>HSE-P-012 Procedimiento para el uso y operación de vehículos ECOPETROL</i>
El vehículo con capacidad de hasta 9 pasajeros no debe tener una antigüedad superior a 7 años de acuerdo a la fecha de expedición de la matrícula de tránsito.	<i>HSE-P-012 Procedimiento para el uso y operación de vehículos ECOPETROL</i>
El vehículo con capacidad de más de 10 pasajeros no debe tener una antigüedad superior a 10 años de acuerdo a la fecha de expedición de la matrícula de tránsito	<i>HSE-P-012 Procedimiento para el uso y operación de vehículos ECOPETROL</i>
La empresa contratada deberá demostrar que las camionetas, maquinaria amarilla, grúas y otros sean de su propiedad.	Memo PIC ByS Diciembre 2020 V2 ECOPETROL

3. CONDUCTOR:

Licencia de conducción vigente de acuerdo al tipo de vehículo a conducir	
Curso de manejo defensivo no superior a un (1) año, emitido por una entidad habilitada por MINEDUCACIÓN o MINTRANSPORTE	<i>HSE-P-012 Procedimiento para el uso y operación de vehículos ECOPETROL</i>
Vinculación o planillas de seguridad social vigentes a nombre de la empresa transportadora contratada. Cuando sea trabajador independiente, la empresa contratada deberá dar cobertura en ARL.	
Concepto medico laboral de ingreso y/o periódico con vinculación a nombre de la empresa de transporte contratada.	
Concepto de la prueba psicosenométrica emitido por una entidad o CRC registrado en el RUNT.	Resolución 1565 de 2014 Resolución 12336 de 2012
Los centros médicos donde se realizan los exámenes de ingreso, periódicos y psicosenométricos, deberán tener licencia y estar habilitados para los exámenes a realizar.	Resolución 12336 de 2012 Resolución 0312 de 2019
Registro de entrega de dotación, EPP y elementos de bioseguridad	
Inducción corporativa y SST por parte del empleador	
Registro de evaluación curso de fomento Fase I ECOPETROL.	

Deberán coincidir los datos del empleador en la vinculación o pagos de seguridad social y conceptos médicos laborales

Finalizado el servicio de transporte se deberá reportar a HMV Ingenieros:

- Preoperacionales diarios de los días en que se trabaje para el proyecto.
- Registro de kilometraje diario de los días en que se trabaje para el proyecto

Este reporte se deberá entregar en documento físico al profesional transportado o en su defecto enviar a whernandezt@h-mv.com una vez finalizado el servicio.

NOTA: El contratista debe dar cumplimiento a toda la normatividad legal en materia en calidad, seguridad salud en el trabajo y medio ambiente vigente que le sea aplicable.

NORMATIVIDAD: Por determinación del Decreto 1072 de 2015, HMV Ingenieros asegurará que sus contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios, cumplan con las normas del SG-SST. Todos deben cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la organización Contratante.

Si bien es cierto en algunos casos podrá presentarse convenios de colaboración empresarial donde las empresas asociadas se compartan talento humano, recursos, procedimientos y actividades de capacitación, entre otros, cada empresa debe garantizar de manera individual, la implementación y ejecución del SGSST de acuerdo a las características particulares (Artículo 20 , Resolución 0312 de 2019).

Es imperativo, entonces, el cumplimiento en la implementación de mecanismos eficaces como lo es la capacitación, información y retroalimentación sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con todos los trabajadores y las medidas de promoción, prevención y contención de la Pandemia COVID-19, además de las obligaciones Contractuales con HMV Ingenieros y por ende, nuestros Clientes.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA

El presente documento tiene finalidad solicitar la cotización de los trabajos de Levantamiento Topográfico detallado a realizarse Estación de Gas de Apiay perteneciente a ECOPEPETROL S.A. en el sector de campo Apiay. La vía de acceso a este campo desde la ciudad de Villavicencio es a 34km por la vía que va a Pompeya correspondiente al proyecto "INGENIERIA DE DETALLE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE PARADA DE EMERGENCIA PLANTA DE GAS Y HORNO AG 601 DE LA GDA" de ECOPEPETROL S.A ; cómo se puede apreciar en la Figura 1, Figura 2.

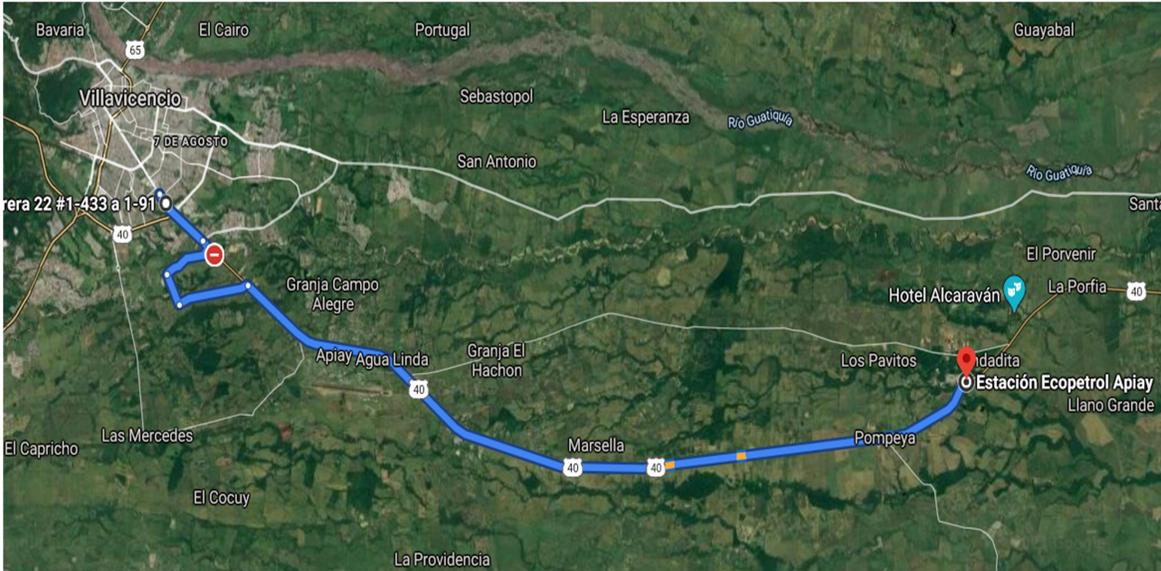


Figura 1 Localización general del proyecto



Figura 2 Localización general de las zonas a intervenir

1. ALCANCE

- La movilización y desmovilización.
- Los recursos de mantenimiento del personal técnico de la comisión, requerido para realizar las labores de campo.
- Un (1) profesional HSE que este tiempo completo con el personal de la comisión durante las labores de campo.
- El informe en archivo digital editable, con la información general del proyecto y las carteras de campo, acorde a lo indicado por ECOPETROL S.A. y/o Para la elaboración de este informe, CONTRATANTE enviará el archivo editable con la plantilla del proyecto.
- Los planos en archivo digital editable tipo Autocad, con la información general del proyecto, el área levantada con las curvas de nivel, así como todo lo presente en las áreas del proyecto. Para la elaboración de estos planos, CONTRATANTE enviará el archivo editable tipo Autocad con la plantilla del proyecto, así como el archivo de plumas para la impresión.
- Los planos en archivo digital editable tipo Autocad, con la información general del proyecto, del área de detección de enterrados detectada, con los elementos identificados. Para la elaboración de estos planos, CONTRATANTE enviará el archivo editable tipo Autocad con la plantilla del proyecto, así como el archivo de plumas para la impresión
- Registro fotográfico de las áreas donde se realizó el levantamiento topográfico.

El trabajo consiste en el levantamiento topográfico detallado (Incluye estructura metálica de 4 niveles, equipos, soportes, cunetas, elementos existentes, etc.) de 1.2 Ha dentro de la Planta de Gas de Ecopetrol, georreferenciación y materialización de mojones ajustados al sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS.

2. LOCALIZACIÓN

La localización de las áreas para levantamiento Topográfico Estación de Gas de Apiay perteneciente a ECOPETROL S.A. en el sector de campo Apiay. La vía de acceso a este campo desde la ciudad de Villavicencio es a 34km por la vía que va a Pompeya.

3. GENERALIDADES

Para la ejecución de los trabajos, se deberá cumplir con los procedimientos especificados en las siguientes normas o procedimientos, en su versión vigente:

- ECP-VST-P-CIV-ET-014 / EDP-ET-250 Especificación Técnica para Georreferenciación (Ver archivo adjunto de PDF).
- ECP-VST-P-CIV-ET-016 / EDP-ET-252 Especificación Técnica para Levantamiento Topográficos (Ver archivo adjunto de PDF).
- ECP-VST-G-GEN-IT-002 Instructivo para la Elaboración de Planos (Ver archivo adjunto de PDF).

En los levantamientos topográficos, deben georreferenciarse de acuerdo con la especificación técnica "ECP-VST-P-CIV-ET-014 / EDP-ET-250". Se debe registrar todo el proceso en un informe escrito que hace parte del alcance de los trabajos. Los formatos de entrega de los informes, serán los que defina CONTRATANTE.

El levantamiento topográfico convencional del área, debe realizarse de acuerdo con la especificación técnica "ECP-VST-P-CIV-ET-016 / EDP-ET-252" y debe contemplar la localización de todos los elementos del terreno, tanto naturales (árboles, cuerpos de agua, áreas de cultivo, etc.) como artificiales (vías, cunetas, cárcamos, bancos de ductos, alcantarillas, postes, torres cerramientos, edificaciones, tuberías, bandejas, equipos, etc.). Los planos deberán entregarse en los formatos indicados por CONTRATANTE, en las escalas indicadas.

CONTRATANTE, contará con un profesional en las áreas para colaborar con la gestión y verificar el cumplimiento de los compromisos. El personal de aseguramiento en campo de CONTRATANTE, determinará la localización de los trabajos.

4. DETALLES DEL TRABAJO

EL CONTRATISTA deberá contemplar dentro del valor de la oferta los gastos correspondientes a viajes, traslados locales, movilización de equipos, celaduría, viáticos, alojamiento, alimentación, suministro de elementos de protección personal incluyendo elementos de bioseguridad para la protección, limpieza y desinfección, personal HSE con licencia ocupacional vigentes y demás actividades requeridas para ejecutar los correspondientes trabajos.

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá proveer todas las herramientas, materiales, supervisión y equipos para la obtención de información y cuyo costo debe estar previsto en el valor de la oferta.

EL CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida de la maquinaria, equipos y herramientas con el respectivo certificado de revisión preoperacional y de mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de calibración de los equipos a que aplique realizar.

EL CONTRATISTA deberá presentar los procedimientos de las actividades a realizar. Estos deberán describir la actividad, análisis de riesgos y peligros, controles y responsables.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente certificado.

EL CONTRATISTA deberá presentar la evaluación inicial de acuerdo a lo definido en la Resolución 0312 de 2019 avalado por la ARL con una fecha posterior al mes de diciembre de 2019.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Mejoramiento de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial.

EL CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida con soportes (Licencia de salud ocupacional y el Curso virtual de 50 horas del SGSST) del responsable del diseño e implementación del SG en SST de la empresa. Dicho responsable deberá ser profesional o especialista en SST con licencia vigente.

EL CONTRATISTA deberá presentar la carta de designación del responsable del diseño e implementación del SG en SST con la respectiva determinación de responsabilidades y firmada por las dos partes.

El HSE operativo o de campo deberá cumplir con el siguiente perfil de acuerdo al documento GAB-F-208 Anexo requisitos específicos HSE de ECOPEPETROL:

EL CONTRATISTA y todo su personal deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, además de tener al día y acreditar toda la documentación de parafiscales y deberá contar con los equipos y elementos de protección personal EPP y de bioseguridad, que les permita desarrollar su labor con total seguridad, en condiciones seguras y en concordancia con su actividad y equipos utilizados. Los elementos de protección personal como camisa y pantalón deben ser uniformes para el equipo comisionado, tanto en color, como en el logo de la empresa contratada.

EL CONTRATISTA deberá presentar el protocolo de bioseguridad COVID-19 actualizado en la normatividad legal vigente emitida por el Gobierno Nacional y gobiernos locales.

EL CONTRATISTA deberá garantizar y demostrar que ha implementado programas de monitoreo del estado de salud de sus colaboradores desde la comunicación de Estado de Emergencia por COVID-19 con el fin de evitar la inclusión en proyecto de posibles focos de contagio.

No podrá incluirse en la comisión colaboradores calificados como vulnerables o de alto riesgo, como lo son:

- Mayores de 60 años.
- Mujeres embarazadas.
- Colaboradores con sintomatología asociada al COVID-19
- Colaboradores que convivan con personas de alto riesgo
- Colaboradores con preexistencias como Enfermedades Cardiovasculares (incluida la Hipertensión Arterial y el Accidente Cerebrovascular), Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (Asma, Enfisema, Bronquitis Crónica), Diabetes, Patologías Renales Avanzadas (Insuficiencia Renal), Enfermedades con Inmunosupresión (SIDA, leucemias, etc.), Cáncer, Consumo crónico de esteroides, etc.
- Colaboradores que en las últimas dos semanas hayan viajado al extranjero.
- Colaboradores que en las últimas dos semanas hayan tenido contacto directo con personas que hayan llegado del extranjero.
- Colaboradores que en las últimas dos semanas hayan tenido contacto directo con personas en cuarentena por posible contagio.

El CONTRATISTA deberá garantizar el suministro continuo y permanente de elementos de bioseguridad como EPP, elementos de limpieza y desinfección (Gafas, guantes, tapabocas, amonio cuaternario de quinta generación, gel antimaterial, jabón, agua, toallas desechables u otros).

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos por CONTRATANTE y ECOPEPETROL. Así mismo deberá dar cumplimiento a las reglas locales emitidas por ECOPEPETROL y los gobiernos locales.

6. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CAMPO

Todo el personal deberá cumplir con todos los requerimientos legales establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, además de tener al día y acreditar toda la documentación de parafiscales y deberá contar con los equipos y elementos de protección personal EPP, elementos de bioseguridad para protección, limpieza y desinfección que les permita desarrollar su labor con total seguridad, en condiciones seguras y en concordancia con su actividad y equipos utilizados. Los elementos de protección personal como camisa y pantalón deben ser uniformes para el equipo comisionado, tanto en color, como en el logo de la empresa contratada.

El Contratista deberá promover y facilitar el distanciamiento de bioseguridad permanente, los tiempos para la capacitación, desinfección (EPP, equipos y herramientas), jornadas de orden y aseo que garanticen la prevención y contagio de la Pandemia COVID-19.

El Contratista deberá garantizar la correcta disposición y reporte a CONTRATANTE, de los residuos generados en razón del desarrollo de las actividades. Deberá instalar en cada frente de obra un punto de acopio de dichos residuos clasificados de acuerdo a su fuente de origen. Para el caso de los residuos generados en atención al COVID-19 estos deberán empacarse en doble bolsa negra y dispuesto en una caneca de color verde.

El Contratista deberá reportar de manera diaria a CONTRATANTE, el resultado de monitoreo de las condiciones de salud de cada uno de los colaboradores asignados al proyecto (Incluye conductores de empresas transportadoras contratados)

El Contratista deberá implementar las medidas de aislamiento y de bioseguridad al momento de reporte o identificación de un colaborador o colaboradores con sintomatología asociada con COVID-19. Deberá, de igual manera, reportar de manera inmediata a CONTRATANTE.

En el desarrollo de las actividades en campo, es necesario y obligatorio que todo el personal tanto de ejecución como de supervisión, cuente con los cursos y capacitaciones de Seguridad y Salud en el trabajo establecidos como requisito de ley y por ECOPETROL. De igual forma diariamente se debe cumplir con la ejecución de la charla de seguridad y salud ocupacional.

En caso de que se realicen actividades a una altura igual o mayor a 1,50 m del suelo, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 y Resolución 1903 de 2013. Se requiere que el personal tenga certificado vigente para trabajo en alturas además de contar con todos los equipos requeridos para el desarrollo de estos trabajos tales como eslingas, arneses, líneas de vida y/o todos los que apliquen, además deberá contar con un Coordinador para Trabajo en Alturas con certificación vigente que realice acompañamiento, inspecciones y emita los respectivos permisos de trabajo.

Para dar cumplimiento al Decreto 1668 del 21 de octubre de 2016 del Ministerio de Trabajo, es necesario que la totalidad (100%) de la mano de obra no formada, y si la hubiere, por lo menos el (30%) de la mano de obra formada, sea residente en el municipio de Acacías o de los municipios aledaños cercanos a la zona de desarrollo de los trabajos en el Departamento del Meta. Adicionalmente, como parte de los acuerdos con la comunidad, los vehículos para movilización de personal deben ser contratados en el municipio objeto de los trabajos.

Se sugiere que parte de la mano de obra requerida para la realización de los trabajos se componga por personal femenino.

CONTRATANTE, contará con un profesional en la zona para colaborar con la gestión y verificar el cumplimiento de compromisos.

El procedimiento de contratación de personal residente en la zona debe llevarse de la siguiente manera:

- El CONTRATISTA deberá abrir una convocatoria de empleo mediante la caja de compensación de la región para los trabajos a realizar en la zona de estudio – Departamento del Meta para abrir convocatoria de requerimiento de personal.
- Una vez abierta la convocatoria, el contratista deberá informar a CONTRATANTE para que contacte al profesional encargado de Entorno Social de ECOPETROL en la zona, y que esta persona haga la gestión con las juntas de acción comunal, para que se radiquen las hojas de vida de los aspirantes que la comunidad autorice (de acuerdo con sus convenios locales previos) a presentarse a la convocatoria.
- Una vez seleccionado el personal, el contratista deberá gestionar su contratación, afiliación al sistema general de seguridad social (EPS, ARL, AFP), y la participación en el curso Fase III de Ecopetrol. La jornada de capacitación deberá ser tenida en cuenta dentro del tiempo de contrato del personal.
- El tiempo de duración de contrato pactado con el personal de la región, debe ser pagado íntegramente, así las labores en campo terminen antes de lo previsto. Se recomienda pactar una duración prudente que no genere expectativas en la comunidad y sobrecostos innecesarios en el proyecto.
- Para la contratación de los vehículos, el Contratista deberá buscar el listado de proveedores autorizados en la zona para su contratación, de acuerdo a la opción que sea más conveniente cumpliendo los requisitos exigidos por ECOPETROL S.A y los protocolos de Bioseguridad definidos por el Gobierno Nacional. En cualquier caso, la comunidad exige que todos los

vehículos que se utilicen para los trabajos, sea contratados en la región. No se permite la movilización de vehículos que no sean de la zona.

- Todo el personal a cargo del contratista, incluido el contratado en la región, debe estar afiliado al sistema general de seguridad social y tener aprobado los cursos de Manual control de trabajo para la continuidad operativa y el curso Fase III de Ecopetrol. Sin estos requisitos, no se pueden iniciar las labores.
- El CONTRATISTA se comprometerá a cumplir toda la normatividad HSE y de manejo ambiental establecida por ECOPETROL S.A., a prevenir y evitar que durante el desarrollo de los trabajos se produzcan deterioros o daños en el medio ambiente, en sus componentes biótico, abiótico y social. Deberá cumplir con la legislación y normatividad ambiental vigente. Todos los gastos que se originen para garantizar el cumplimiento de los requisitos, la normatividad y la legislación ambiental serán por cuenta del CONTRATISTA, y por lo tanto se entienden incluidos en los precios de la propuesta.
- El CONTRATISTA será responsable de las actuaciones realizadas por él, por su personal a cargo o por los SUBCONTRATISTAS que causen daño o deterioro ambiental o daños a terceros. Será el responsable de los daños, perjuicios y pérdidas que se presenten en el ámbito ambiental y social, debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya, de su personal o de sus SUBCONTRATISTAS.
- Al final de los trabajos CONTRATANTE solicitará al CONTRATISTA un certificado de paz y salvo ambiental y social, que deberá incluir la remisión a exámenes médicos de egreso del personal contratado en la zona. Este será requisito para el pago final del contrato. Este certificado dependerá del cumplimiento cabal de las especificaciones, la normatividad y de la legislación ambiental vigente.

Con el objeto de evitar la generación de conflictos con las comunidades del área, relacionados con comportamientos indebidos, daño a la propiedad ajena, deterioro de las condiciones ambientales y aquellos que puedan producir accidentes de trabajo, y eventos de inseguridad para el personal, el CONTRATISTA deberá cumplir con los lineamientos que a continuación se enumeran, los cuales están contemplados en las normas de calidad, de salud ocupacional y ambiental de CONTRATANTE, y con las disposiciones y leyes de carácter nacional y regional que rigen en su versión más reciente, dentro de lo cual se destaca:

- Proveer servicios con calidad, cumpliendo con las necesidades y requerimientos de sus clientes proporcionándoles valor agregado y confianza.
- Prevenir los accidentes, las lesiones, las enfermedades y los daños a la propiedad.
- Prevenir la contaminación y los impactos socio – ambientales.
- Evitar dañar o afectar la infraestructura de los predios aledaños (cercas, broches, portones, etc.).
- No tener actitudes de falta de respeto con las personas de la zona del proyecto y su entorno.
- Se deberá cancelar de manera inmediata las compras que se realicen en tiendas o restaurantes.

Los equipos de trabajo realizarán sus actividades propias bajo conceptos de sostenibilidad ambiental, protección del medio y de los recursos naturales y economía de los mismos. Esto incluye hacer un uso racional de la energía y del agua. Por todo lo anterior, en campo se prohíbe lo siguiente:

- Disponer de los residuos a las fuentes de agua o en el suelo.
- Arrojar colillas de cigarrillo a campo abierto.
- Realizar quemas a cielo abierto.
- Cazar y / o pescar o recolectar fauna o flora para uso comercial.
- Uso y venta de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas, o presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- Tener comportamientos que pueden comprometer la seguridad y el desempeño del trabajo, el bienestar de los demás compañeros y en general a la población del área de estudio.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos legales y otros requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la legislación Colombiana, CENIT y/o ECOPETROL S.A., además deberá dar cumplimiento a las normas que se destacan a continuación, y a las demás que apliquen.

El cumplimiento de estas normas no exime al CONTRATISTA de la obligatoriedad de cumplir con otras normas de la legislación vigente que aplique. Por lo tanto, es responsabilidad del CONTRATISTA mantenerse actualizado.

- Decreto 2663 de 1950 (Código Sustantivo del Trabajo).
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional).
- Resolución 2400 de 1979 (Disposición sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo).
- Resolución 2413 de 1979 (Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción).
- Decreto 0614 de 1984 (Organización y Administración de la Salud Ocupacional).
- Resolución 2013 de 1986 (Conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO).
- Decreto 1335/1987 (Seguridad en las labores subterráneas)
- Resolución 1016 de 1989 (Reglamenta los programas de salud ocupacional).
- Ley 100 de 1993 (Organización y Administración de la Seguridad Social).
- Ley 55 de 1993 (Por la cual se aprueba el convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo).
- Decreto 1295 de 1994 (Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales).
- Decreto 1772 de 1994 (Reglamenta la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales).
- Decreto 1607 de 2002 (Clasificación de actividades económicas – Sistema General de Riesgos Profesionales).
- Resolución 1565 de 2014 (Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan estratégico de seguridad vial).
- Resolución 1409 (Establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).
- Resolución 1903 de 2013 (Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1072 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).
- Resolución 0312 de 2019 (Por medio de la cual Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes).
- Resolución 0666 de 2020.

El CONTRATISTA, deberá proveer todos los recursos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de su personal, los SUBCONTRATISTAS, los proveedores y todo el personal relacionado con la ejecución de los trabajos, independiente de la duración y tipo de labor.

El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el personal y los bienes del CONTRATANTE, así como terceras personas y bienes de éstas, resultado de negligencia o descuido de El CONTRATISTA, sus empleados, SUBCONTRATISTAS o proveedores empleados en la ejecución de los trabajos, por la no aplicación de las medidas relativas a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Todos los costos e indemnizaciones generadas por causa de lo antes mencionado serán a cargo del CONTRATISTA.

En caso de presentarse que el CONTRATISTA no resuelva oportunamente una situación de riesgo considerada grave por parte del CONTRATANTE, se podrá suspender la actividad y los costos y perjuicios deberán ser asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

7. PERSONAL

Se indica en este numeral, la descripción de las características que debe acreditar el personal del CONTRATISTA y las condiciones de los equipos que deben ser utilizados para la ejecución de las perforaciones, para la obtención de las muestras de suelos, junto con el desarrollo de las pruebas "In - Situ".

Todo el personal que participe en el desarrollo de los trabajos, deberá cumplir con todos los requerimientos legales establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, además de tener al día y acreditar toda la documentación de parafiscales, y deberán contar con los equipos de protección personal EPP, que les permita desarrollar su labor con total seguridad, en condiciones óptimas y adecuadas de acuerdo con su actividad y equipos adecuados que ayudarán al descargue y cargue de los instrumentos o maquinarias empleadas para la actividad (es de obligatorio cumplimiento). Los elementos de protección personal como camisa y pantalón deben ser uniformes para el grupo comisionado, tanto en color, como en el logo de la empresa contratada.

En el desarrollo de las actividades en campo es necesario y obligatorio que todo el personal tanto de ejecución como de supervisión, cuente con el curso HSE vigente de ECOPETROL S.A. De igual forma diariamente se debe cumplir con la ejecución de la charla de seguridad y salud ocupacional.

Cuando se haya finalizado el trabajo en campo, se deberá enviar a la Oficina de CONTRATANTE en la Ciudad de Bogotá (Calle 70 No. 7 - 30 Edificio Séptima Setenta, Tel: (571) 6439500) los permisos de trabajo originales en físico debidamente diligenciados y cerrados, para la entrega a la división de HSE de CONTRATANTE.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Toda la información recopilada y capturada en campo y/u oficina, procesada y preparada para entrega durante la ejecución del proyecto, deberá ser suministrada de manera clara y precisa cumpliendo con los lineamientos establecidos en el documento ECP-VST-G-GEN-IT-002 en sus Numerales 5.3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.16.1 y 6.16.2 respectivamente, grabada en medio digital y en un formato legible para el programa AutoCAD (de Autodesk) junto con las carteras y formatos; toda la información deberá ser entregada al final del Contrato y será requisito indispensable para el pago de la última cuenta. Además de lo anterior se deberá entregar lo siguiente:

- Informe final con los valores de cierre obtenidos en Norte, Este y Altura, así como el grado de precisión obtenido. El informe debe contener introducción, objetivos, descripción del proceso de levantamiento topográfico y del área que se levantó. El documento debe cumplir con los lineamientos establecidos en la norma ECP-VST-P-CIV-ET-014.
- Informe final con la descripción de los trabajos de detección de enterrados y las redes identificadas.
- Hojas de campo de las observaciones con GPS de cada una de las sesiones determinadas debidamente diligenciadas.
- Carteras, cálculos de cierre y archivos magnéticos de Nivelación.
- Carteras, cálculos de cierre y archivos magnéticos de Poligonales.
- Las observaciones y los cálculos hechos, durante y para la ejecución de los trabajos, se deberán registrar en carteras adecuadas con formatos, de manera clara y legible. Estas carteras y formatos, deberán ser entregados en original, al finalizar el contrato o cuando se soliciten.
- Planos topográficos en escala y archivos digitales debidamente georreferenciados, con curvas de nivel cada 0,20 m. Dichos planos deberán ser realizados mediante el uso del software Autocad y regulados por la norma ECP-VST-G-GEN-IT-002.

- Planos de detección de enterrados y las redes identificadas, debidamente georreferenciadas. Dichos planos deberán ser realizados mediante el uso del software Autocad y regulados por la norma ECP-VST-G-GEN-IT-002.
- Planos topográficos en escala y archivos digitales debidamente georreferenciados, con curvas de nivel cada 0,20 m. Dichos planos deberán ser realizados mediante el uso del software Autocad y regulados por la norma ECP-VST-G-GEN-IT-002.
- El registro de toda la información se presentará en formatos y gráficos que serán suministrados en papel y en archivos magnéticos en formato EXCEL y/o AUTOCAD, en los cuales se detallará lo que se ha encontrado durante el levantamiento.
- Certificado de ajuste de las estaciones totales que se hayan utilizado.
- Registro fotográfico, videos de las actividades realizadas en campo.
- Se deberá entregar un documento con la totalidad de la información producida, de acuerdo a lo estipulado en el alcance descrito anteriormente. En dicho informe se deberá adjuntar los planos en original debidamente firmados, y los originales de las carteras topográficas, con los datos planimétricos y altimétricos de los levantamientos solicitados, perfectamente legibles, ordenadas y su información deberán corresponder con la información digitalizada y presentada en los planos.
- El archivo entregado por el CONTRATISTA de la topografía realizada del sitio, debe estar en formato .dwg puro, sin objetos exclusivos de las aplicaciones verticales de AutoCad como Civil 3D, AutoCad Maps, u otros programas empleados para desarrollar dichos gráficos.
- Certificados de calibración de los equipos utilizados durante los trabajos.
- Cuando se haya finalizado el trabajo en campo, se deberá enviar a la Oficina de CONTRATANTE en la Ciudad de Bogotá (Calle 70 No. 7 - 30 Edificio Séptima Setenta, Tel: (571) 6439500) los permisos de trabajo originales en físico debidamente diligenciados y cerrados, para la entrega a la división de HSE de CONTRATANTE.

9. PLAZO

El CONTRATISTA, deberá definir el tiempo de forma independiente de las actividades de campo y oficina para entregar completamente terminados los resultados de los trabajos solicitados. Es importante mencionar que los trabajos deben ser realizados en simultáneo y que se deben incluir la contratación de una (1) persona de la región.

La duración del trabajo deberá estar indicada en la propuesta y será contabilizada a partir de la firma del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Dentro del plazo total del contrato se deberá incluir el tiempo para la aprobación de los informes recibidos del CONTRATISTA y de los demás documentos que se le soliciten.

Para esta labor se tiene estimado un tiempo de dos (2) semanas en trabajos de campo y una semana de trabajos de oficina.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá indicar claramente el plazo de los trabajos, valor y forma de pago y si cuenta con certificado de calidad (opcional).

La propuesta económica requerida, debe estar discriminada de la siguiente manera:

CANTIDADES Y PRECIOS PARA TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/unitario
1	Levantamiento Topográfico de facilidades (Debe estar alineado al instructivo ECP-VST-P-CIV-ET-016)	Ha	1.2	
2	Georreferenciación y materialización de pareja de mojones (Debe estar alineado al instructivo ECP-VST-P-CIV-ET-014)	Und	1.0	

3	Sobrecostos asociados a la implementación de Protocolos de Bioseguridad acordes a la Resolución 0666 de 2020 (En este ítem se debe incluir el costo de las pruebas para cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo que va a realizar las labores en campo y los 7 días de aislamiento antes de la entrada al sitio de trabajo. Es importante mencionar que el aislamiento se puede realizar en el sitio de residencia. <i>(Es importante mencionar que este ítem está exento de IVA por el Gobierno Nacional, debido a las condiciones de salud pública actuales.)</i>).	Gl	1.0	
4	movilización a la Estación de Gas - Campo Apiay (Villavicencio)	Und	1.0	
				Subtotal
				Iva 19%
				Total

NOTA: Las cantidades presentadas son aproximadas y pueden variar de acuerdo a las condiciones del lugar o a solicitudes que realice en el momento ECOPETROL S.A. Como se ha mencionado, el costo del levantamiento por Ha debe incluir todo lo mencionado en el Numeral 1 ALCANCE, por lo tanto, se recomienda diligenciar el Cuadro de Cantidades sin modificar el formato incluyendo ítems y cantidades adicionales.

11. FORMA DE PAGO

Se hará sin anticipo, abonos de acuerdo al porcentaje de avance de los trabajos por parte del CONTRATANTE.

Pago del porcentaje restante del contrato contra entrega del informe final, a satisfacción de CONTRATANTE.

Aunque no aparezca indicado en los numerales de pago de los términos de referencia, se entiende que los precios unitarios o sumas globales correspondientes a cada uno de los ítems establecidos cubrirán todos los costos de todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

El monto del pago corresponderá a las cantidades de obra del contrato realmente ejecutadas.

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que le haya sido confiada o que conozca el CONTRATANTE y/o de cualquier otra persona vinculada en desarrollo del objeto y el alcance de la presente orden de trabajo y de cuyo uso indebido puede generar consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por lo tanto, el CONTRATISTA, por el sólo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, so pena de incumplir el presente contrato, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla.